



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Acción de repetición
Radicación No. : 110013343060-2017-00019-00
Demandante : Nación – Ministerio de defensa nacional
Demandados : Luis Fernando Osorio Giraldo
Julio Alexander Velandia Bernal
Providencia : Designa Curador Ad litem

1. ANTECEDENTES

Vencido el término del emplazamiento en silencio.

2. CONSIDERACIONES

Surtido el emplazamiento sin pronunciamiento de los demandados se procederá a la designación de curador ad litem de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: en atención a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código General del Proceso, se designa la terna de los abogados que a continuación se relacionan:

NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
MAGALI PATRICIA CABALLERO ESPINOSA	Carrera 10 N° 15 – 39 Oficina 1003
MARÍA DEL PILAR MONTENEGRO DÍAZ	Carrera 6 N° 14 – 98 Oficina 1304
JAIME ALBERTO SASTOQUE CUBILLOS	Calle 24 A N° 81 C - 20

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del Auto Admisorio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a los Curadores *Ad – litem* designados de la presente providencia para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del envío de la comunicación de su nombramiento acuda al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la anterior providencia se notificó por **ESTADO 107** hoy **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario